



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**MINISTERIO EDUCACIÓN SUPERIOR,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**INFORME DE EVALUACION TECNICA – FINANCIERA**

**MESCYT-DAF-CD-2024-0015**

**ADQUISICION DE ESCALERA METALICA**

Señores  
Miembros del Comité de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología  
MESCYT.

Distinguidos señores:

En atención a la solicitud que nos hace el Comité de Compras y Contrataciones a través del Departamento de Compras, mediante el cual nos designa como Comité Técnico Evaluador para proceder a la evaluación de la oferta técnica y financiera, presentada por los oferentes participantes en el Proceso de Compras **MESCYT-DAF-CD-2024-0015**, PARA ADQUISICION DE ESCALERA METALICA, tenemos a bien informarles:

**INTEGRANTES DEL COMITÉ TECNICO EVALUADOR**

<b>Sr. Andrés de la Rosa</b>	Supervisor de Mantenimiento
<b>Ing. Omar Rosario Abad</b>	Asesor
<b>Sr. Elermo Encarnación</b>	Supervisor

AD R

**DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

Este Comité dio inicio al proceso de evaluación confirmando el cumplimiento de los requerimientos indicados en la ficha técnica y el oficio de requerimiento, CUMPLE/NO CUMPLE, así como también las documentaciones legales correspondientes.

**CONDICIONES DE PAGO**

La forma de pago es crédito a 45 días, después de la certificación de los bienes recibidos. **Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de compras deberán especificar en su propuesta económica si otorgarán el crédito.**

**CRITERIOS DE EVALUACION:**

Para la presente Evaluación Económica, el Comité designado al efecto ha tomado en consideración el ARTICULO 79 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, que establece: **“La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia”.**

**No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de subsanabilidad”.**

Asimismo, ha tomado en consideración el ARTICULO 83 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y concesiones, que establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivas”

Igualmente, consideramos lo establecido en el **ARTICULO 4 del numeral 1 del Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que dice: “La ENTIDAD CONTRATANTE no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia”**

Elegibilidad: Que el Proponente esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas. Mediante la verificación y/o validación de la calidad de los servicios ofertados, han sido comparadas las ofertas de servicios presentadas por los oferentes y se han seleccionado las más convenientes para los intereses del MESCYT.

**OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO**

<u>No.</u>	<u>Nombre del Oferente</u>	<u>Número RNC</u>
1	PARRA COLON, SRL.	00112047303

EE

ADB  


## EVALUACION TECNICA

En tal sentido, procedimos a realizar evaluación de las ofertas, comparando las ofertas presentadas, lo que permite determinar la calidad y conveniencia de las mismas.

No.	Nombre del Oferente	FICHAS TECNICAS	OFICIO DE SOLICITUD	Crédito 45 días	Muestra
1	PARRA COLON, SRL.	✓	✓	✓	<b>NO REQUIERE</b>

### **Leyenda**

✓ CUMPLE

x NO CUMPLE

## EVALUACION FINANCIERA

<u>No.</u>	<u>Descripción</u>	<u>TOTAL OFERTADO RDS</u>
1	PARRA COLON, SRL.	162,840.00

ADP



12/2

## CONCLUSION

Finalizadas las evaluaciones de la propuesta presentada, se tomó en cuenta los requisitos técnicos establecidos en el oficio de solicitud:

- Con relación a la oferta financiera se tomó en consideración el siguiente criterio: Los criterios de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es:  
Adjudicación basada en menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

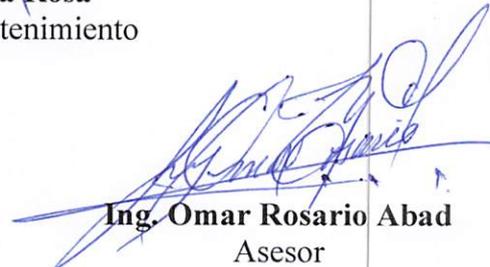
## RECOMENDACIÓN

Estando este Comité Técnico Evaluador, facultado para emitir sus consideraciones y recomendaciones, **NO MOSTRAMOS OBJECION EN LA ADJUDICACION A LA RAZON SOCIAL PARRA COLON, SRL., SUSTENTADOS EN LA PRESENTE EVLUACION MEDIANTE LA CUAL CONFIRMAMOS QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DADO PARA ESTE PROCESO.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**Sr. Andrés de la Rosa**  
Supervisor de Mantenimiento

  
**Sr. Elermo Encarnación**  
Supervisor

  
**Ing. Omar Rosario Abad**  
Asesor